



RESOLUCIÓN del director general de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se modifica y redistribuye el importe máximo que ha de financiar las ayudas convocadas mediante resolución de 24 de abril de 2025, de la Dirección General, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de acciones formativas conducentes a certificados profesionales y dirigidas prioritariamente a personas ocupadas para el ejercicio 2025, en aplicación de la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre.

Mediante resolución de 24 de abril de 2025, del director general de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación, publicada en el DOGV núm. 10098, de 30 de abril de 2025, se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de acciones formativas conducentes a certificados profesionales y dirigidas prioritariamente a personas ocupadas para el ejercicio 2025, en aplicación de la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema de Formación Profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales efectuada por las administraciones competentes, se establecen bases reguladoras, así como las condiciones para su financiación.

En el resuelto segundo de la resolución, se establece que se destinará para atender las subvenciones un importe global máximo de 12.920.000,00 euros con cargo a la línea de subvención S0364 del capítulo IV del subprograma 322C02, del presupuesto de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación para el ejercicio 2025, con el desglose que se indica en la convocatoria.

Una vez resuelta la concesión de las subvenciones al amparo de la citada resolución, se ha advertido la existencia de un excedente de crédito entre los diferentes programas formativos por importe de 791.636,00 euros de los cuales se ha desafectado el crédito retenido por un importe de 477.960,00 euros de entre distintos programas formativos relacionados a continuación:

Programa Formativo	Excedente de crédito
Planes formativos transversales	-242.920,00 euros
Planes formativos dirigidos a la economía social	-57.240,00 euros
Planes formativos dirigidos a autónomos	-45.660,00 euros
Programas de cualificación para complementar la formación de personas participantes en el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales	-132.140,00 euros
Total	-477.960,00 euros



De acuerdo con lo establecido en el resuelvo sexto de la citada Resolución de 24 de abril de 2025, de convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes ha finalizado.

Con el fin de realizar una eficiente gestión de los recursos públicos, y considerando que tras el fenómeno DANA acontecido el 29 de octubre de 2024 se ha detectado un déficit de personas trabajadoras formadas en determinadas profesiones y oficios necesarios para la reconstrucción económica y social de la Comunitat Valenciana, se considera prioritaria la formación y recualificación de las personas trabajadoras en formación sectorial relativa a la construcción y la industria del metal, y la concesión de ayudas al potencial alumnado objeto de esta formación.

Por tanto, resulta necesario realizar ajustes entre dotaciones económicas de los programas formativos y sectores recogidos en la resolución citada anteriormente, en el sentido de incrementar la dotación prevista en los planes formativos sectoriales, y habilitar crédito en las ayudas al alumnado desempleado asistente a los programas formativos, con cargo a los excesos del resto de programas formativos (transversales, economía social, autónomos y programas de cualificación para complementar la formación de personas participantes en el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales), para atender las solicitudes de las entidades concurrentes en las acciones de tipo sectorial en los sectores de Construcción y de Industria del Metal.

De acuerdo con lo expuesto, y en uso de la facultad que confiere a esta Dirección General el artículo 14.1.e) del Decreto 216/2020, de 29 de diciembre, del Consell, de aprobación del Reglamento de organización, régimen jurídico y funcional de Labora Servicio Valenciano de Ocupación y Formación.

En consecuencia y en virtud de las facultades anteriormente referidas,



Resuelve

Primero. Modificar y redistribuir el importe de los créditos previstos en los apartados 1 y 2 del resuelvo segundo de la resolución de 24 de abril de 2025, de la Dirección General de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación, respecto de los distintos programas formativos y las ayudas al alumnado desempleado asistente a los programas formativos, recogidos en la propia convocatoria, quedando las siguientes dotaciones definitivas:

Programa Formativo	Dotación inicial	Aumento Disminución	Dotación definitiva
Formación transversal	5.960.000,00 euros	-242.920,00 euros	5.717.080,00 euros
Formación a la Economía Social	430.700,00 euros	-57.240,00 euros	373.460,00 euros
Formación a personas trabajadoras autónomas	430.700,00 euros	-45.660,00 euros	385.040,00 euros
Formación sectorial	5.168.000,00 euros	451.576,00 euros	5.619.576,00 euros
Formación de cualificación para completar la formación de personas participantes en el procedimiento y acreditación de las competencias profesionales	500.000,00 euros	-132.140,00 euros	367.860,00 euros
Ayudas al alumnado desempleado asistente a los programas formativos	430.600,00 euros	26.384,00 euros	456.984,00 euros
	12.920.000,00 euros		12.920.000,00 euros

Segundo. En cuanto al programa de formación sectorial establecido en apartado 4 cuarto del resuelvo cuarto de la citada resolución, se incrementa el crédito en un importe total de 451.576,00 euros, distribuido en el sector de la construcción por un importe de 225.788,00 euros y en el sector de la industria del metal por un importe de 225.788,00 euros con vistas a realizar nuevas concesiones, manteniendo en el resto de los sectores su dotación inicial:

Sector	Dotación inicial	Aumento Disminución	Dotación definitiva
Agrario (incluyendo manipulado, envasado, comercio y exportación de cítricos y productos hortofrutícolas)	430.700,00 euros		430.700,00 euros



Construcción (Formación dirigida a la competitividad sostenible del sector)	594.700,00 euros	225.788,00 euros	820.488,00 euros
Industrias agroalimentarias	307.700,00 euros		307.700,00 euros
Industria del metal	840.800,00 euros	225.788,00 euros	1.066.588,00 euros
Cerámica/Azulejo	184.600,00 euros		184.600,00 euros
Industria del mueble, calzado y textil	430.700,00 euros		430.700,00 euros
Industria química y plástico	307.600,00 euros		307.600,00 euros
Servicios de atención a personas dependientes	348.600,00 euros		348.600,00 euros
Servicios de Logística, Transporte por Carretera/Marítimo	471.700,00 euros		471.700,00 euros
Turismo y Hostelería	1.250.900,00 euros		1.250.900,00 euros
TOTAL	5.168.000,00 euros	451.576,00 euros	5.619.576,00 euros

Contra el presente acto que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, apartado 3, así como en el artículo 46, apartado 1, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

La presente resolución producirá efectos a partir del día de su firma y será publicada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

Valencia,

El director general de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación